Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 ABR 2008

VISTO el expediente Nº 21502-2430/07 del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se gestiona la limitación de la designación en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Asesor del Señor Ministro de Trabajo, de Carlos Armando MOLINA, y su designación en el cargo de Subsecretario de la Negociación Colectiva del Sector Público, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente la limitación de la designación de Carlos Armando MOLINA en el cargo de Asesor de Gabinete del Ministro de Trabajo dispuesta por Decreto Nº 382/07, y la designación en el cargo de Subsecretario de la Negociación Colectiva del Sector Público, dada la necesidad de contar con los servicios del mismo;

Que el cargo mencionado fue contemplado en el Decreto Nº 266/08 por el cual se aprueba la estructura organizativa centralizada del Ministerio de Trabajo;

Que a fin de concretar lo manifestado se recurre a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto Nº 2658/00 y sus modificatorios (Decretos Nº 2809/00, Nº 3167/00, Nº 3477/05 y Nº 3485/06), prorrogado mediante Decretos Nº 1842/01, Nº 1581/02, Nº 1134/03, Nº 1473/04, Nº 3477/05, Nº 3485/06 y Nº 357/07;

Que la limitación de la designación en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Asesor encuentra sustento legal en las previsiones

contenidas en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 13 de febrero de 2008, en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO, la designación de Carlos Armando MOLINA (D.N.I. Nº 4.547.150, Clase 1946), en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Asesor del Ministro de Trabajo, dispuesta por Decreto Nº 382/07, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y por los motivos enunciados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Designar a partir del 13 de febrero de 2008, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, en el cargo de SUBSECRETARIO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL SECTOR PÚBLICO, a Carlos Armando MOLINA (D.N.I. Nº 4.547.150, Clase 1946), por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Exceptuar de los alcances del Decreto Nº 2658/00 y sus modificatorios (Decretos Nº 2809/00, Nº 3167/00, Nº 3477/05 y Nº 3485/06), prorrogado mediante Decretos Nº 1842/01, Nº 1581/02, Nº 1134/03, Nº 1473/04, Nº 3477/05, Nº 3485/06 y Nº 357/07; lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 664

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires